



UNIVERSIDAD DON BOSCO
VICERRECTORÍA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

NORMATIVO DE PROCESOS DE GRADUACIÓN
PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO

AGOSTO DE 2010

NORMATIVO DE PROCESOS DE GRADUACIÓN PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO

1 INTRODUCCIÓN.

El Normativo de Procesos de Graduación tiene como propósito general reglamentar el proceso a seguir en la graduación de los estudiantes de la Vicerrectoría de Estudios de Postgrado de la Universidad Don Bosco, conducentes a títulos de Maestría y Doctorado.

2 OBJETIVOS DEL NORMATIVO.

- a. Cumplir con el artículo 3, numeral 2 y 6 de los Estatutos de la Universidad Don Bosco. El primero establece que es objetivo de la Universidad estudiar, promover y desarrollar la transmisión del conocimiento científico y cultural. El segundo define el desarrollar todas aquellas actividades conexas o de extensión en relación con sus objetivos.
- b. Definir los procedimientos y funciones para apoyar la aplicación del Reglamento de Procesos de Graduación en cuanto a los estudios de postgrado.
- c. Normar los procesos de graduación en los estudios de postgrado.

3 DE LAS FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS RESPONSABLES.

3.1 DEL COMITÉ DE PROCESOS DE GRADUACIÓN.

El objetivo del Comité de Procesos de Graduación es regular la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento de Procesos de Graduación, en el presente Normativo de Procesos de Graduación y en el Manual de Procedimientos.

Son objetivos del Comité de Procesos de Graduación:

- a. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Procesos de Graduación, el presente Normativo de Procesos de Graduación y el Manual de Procedimientos.
- b. Proponer modificaciones al Reglamento de Procesos de Graduación y aplicaciones del Normativo de Procesos de Graduación y del Manual de Procedimientos.

Las resoluciones sometidas a su consideración serán tomadas por mayoría simple y notificadas por escrito por el Vicerrector de Estudios de Postgrado, en un lapso no mayor a quince días calendario.

4 DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

4.1 Del Vicerrector de Postgrados.

- a. Verificar que los Directores de Programa den cumplimiento al Reglamento de Procesos de Graduación, al presente Normativo de Procesos de Graduación y al Manual de Procedimientos.
- b. Informar semestralmente a la Dirección de Administración Académica sobre la gestión de los Procesos de Graduación.
- c. Convocar a sesiones del Comité y llevar registro de acuerdos por medio de actas.

4.2 Del Director de Programa.

- a. Aplicar el Reglamento de Procesos de Graduación, el presente Normativo de Procesos de Graduación y el Manual de Procedimientos.
- b. Avalar las diferentes opciones de Trabajo de Graduación que le presenten los estudiantes.
- c. Autorizar al Asesor y a los Lectores del proceso de graduación.
- d. Autorizar la inscripción de estudiantes en el Proceso de Graduación.
- e. Presentar trimestralmente al **COMITÉ DE PROCESOS DE GRADUACIÓN**, un informe ejecutivo sobre el desarrollo de los procesos de graduación en curso.
- f. Presentar ante el **COMITÉ DE PROCESOS DE GRADUACIÓN** las peticiones de los estudiantes en cuanto a procesos de graduación.

4.3 De la Administración Académica.

- a. Verificar el fiel cumplimiento del Reglamento de Procesos de Graduación, el presente Normativo de Procesos de Graduación y el Manual de Procedimientos al interior de la Vicerrectoría de Estudios de Postgrado.
- b. Deliberar en los casos que presenten los Directores de Programa respecto a estudiantes de postgrado.
- c. Llevar el registro final de los trabajos de graduación de la Vicerrectoría de Estudios de Postgrado.

5 DE LA GRADUACIÓN CON HONORES.

- a. La Universidad Don Bosco distinguirá con menciones honoríficas a aquellos estudiantes que hayan mostrado un esfuerzo educativo acorde con el Perfil del Profesional de la Universidad Don Bosco, tal y como está descrito en el Ideario de la Universidad.
- b. Se harán acreedores a estas menciones honoríficas sólo aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 30 del Reglamento de Procesos de Graduación y que estén inscritos en las titulaciones ofrecidas por la Universidad a nivel de postgrados.
- c. Los honores académicos obtenidos serán consignados en el título oficial otorgado por la Universidad Don Bosco y se considerará lo descrito en las siguientes escalas:

| HONOR ACADÉMICO: MAESTRÍAS Y DOCTORADOS | ESCALA CUM |
|--|-------------------|
| SUMMA CUM LAUDE | 9.70 - 10.0 |
| MAGNA CUM LAUDE | 9.40 - 9.69 |
| CUM LAUDE | 9.00 - 9.39 |

6 SOBRE LAS MODALIDADES DE PROCESO DE GRADUACIÓN PARA MAESTRÍAS.

Considerando el artículo 29 del Reglamento de Procesos de Graduación se describen tres opciones de graduación:

- a. Proyecto de Investigación.
- b. Proyecto de Aplicación.
- c. Portafolio Profesional.

6.1 Proyecto de Investigación.

El Proyecto de Investigación es una actividad cuya finalidad es diagnosticar y analizar un problema y determinar los medios válidos para resolverlo. Esta alternativa tiene las siguientes acciones y requerimientos:

- a. El Proyecto de Investigación podrá ser realizado por un máximo de tres estudiantes. En caso de un proyecto multidisciplinario, debe quedar claro el papel de cada participante.

- b. El estudiante deberá presentar un anteproyecto ante la Dirección del Programa para su respectivo análisis.
- c. El resultado final es un artículo de investigación publicable junto al informe de investigación.
- d. El Proyecto de Investigación será evaluado por un lector.
- e. El resultado de la evaluación del Proyecto de Investigación puede ser APROBADO o REPROBADO.

6.2 Proyecto de Aplicación.

El Proyecto de Aplicación consiste en la ejecución de un proyecto dentro de una empresa, institución u organización, que requiera del conocimiento especializado del profesional, donde la aplicación de habilidades y destrezas solventarán una necesidad real. El Proyecto de Aplicación tiene las siguientes acciones y requerimientos:

- a. Presentar el perfil del proyecto a desarrollar.
- b. Contar con la aprobación del perfil por parte del Director del Programa y de la empresa donde se desarrollará el proyecto.
- c. El proyecto se realizará en forma individual o grupal (máximo tres personas) y será evaluado por un lector.
- d. El resultado final es el informe de resultados y el producto final requerido.
- e. El resultado de la evaluación del Proyecto de Aplicación puede ser APROBADO o REPROBADO.

6.3 Portafolio Profesional.

El diseño del portafolio profesional tiene como objetivo dejar evidencia de las competencias adquiridas a lo largo de la formación por medio de la recopilación de las mejores prácticas y trabajos del estudiante.

Entre estos pueden estar: reportes finales de investigaciones, artículos publicados o por publicar, informes de resultados, análisis de información, investigaciones bibliográficas o de campo, proyectos realizados, etc. El contenido del Portafolio Profesional dependerá del programa de estudios y será evaluado por un lector.

El portafolio se realiza en forma individual y el resultado de su evaluación final puede ser APROBADO o REPROBADO.

7 PROCESO DE GRADUACIÓN PARA DOCTORADOS: Tesis Doctoral.

Tesis doctoral.

El propósito de la tesis doctoral es evidenciar un alto grado de investigación en un campo de estudio, que contribuya de manera significativa al conocimiento, comprensión, solución de problemas en diversas áreas de la ciencia y con rigor metodológico.

Su objetivo es transmitir y difundir los resultados del trabajo de investigación y capacitar al doctorando para el ejercicio académico y profesional del más alto nivel.

Previo al inicio de la tesis doctoral, el doctorando deberá aprobar un examen de candidatura que se realizará al finalizar los cursos académicos correspondientes. Esta aprobación da paso al desarrollo de la tesis, previa aprobación de su anteproyecto.

La tesis doctoral se realiza en forma individual y el resultado de su evaluación final por medio de dos lectores puede ser APROBADO o REPROBADO.

8 DEL DIRECTOR DE PROGRAMA, ASESOR, LECTOR Y ESTUDIANTE.

8.1 DEL DIRECTOR DE PROGRAMA.

El Director de Programa tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Notificar en forma escrita al Asesor y al Lector, tanto su nombramiento como las funciones y responsabilidades que se adquieren en el Proceso de Graduación.
- b. Notificar en forma escrita al estudiante, los nombramientos del Asesor y Lector en las opciones de graduación que aplicarán.
- c. Verificar, junto al Asesor, el cumplimiento del cronograma de actividades.
- d. Convocar al Asesor y al Lector para conocer los resultados de la evaluación del Proceso de Graduación por parte del lector.
- e. Convocar a los estudiantes para notificar los resultados de la evaluación del Proceso de Graduación.

8.2 DEL ASESOR.

El Asesor tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Conocer el Reglamento y el Normativo del Proceso de Graduación.
- b. Aprobar los documentos o productos elaborados por el estudiante previo envío a los lectores, cuidando aspecto de fondo y forma, considerando aspectos técnicos según sea el caso.

- c. Evaluar las solicitudes que hicieran los estudiantes ante las instancias que rigen y administran el Proceso de Graduación.
- d. Verificar que se incorporen en el documento del Trabajo de Graduación, las recomendaciones indicadas por el Lector.
- e. En caso de renuncia de un Proceso de Graduación, expondrá en forma escrita, ante el Administrador del proceso los motivos de tal decisión y el número de horas asesoradas.

8.3 DEL LECTOR.

El Lector tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Conocer el Reglamento, Normativo y Manual de Procedimientos del Proceso de Graduación.
- b. Evaluar el trabajo final que presenten los estudiantes, considerando los criterios establecidos en el Manual de Procedimientos de Procesos de Graduación.
- c. Evaluar con criterio de APROBADO o REPROBADO los trabajos de graduación asignados.
- d. En caso de renuncia de un Proceso de Graduación, expondrá en forma escrita, ante el Director del Programa, los motivos de tal decisión.
- e. Para los estudios de Doctorado se asignaran DOS lectores.

8.4 DEL ESTUDIANTE.

Las responsabilidades de los estudiantes con respecto al Proceso de Graduación son las siguientes:

- a. Someterse al Reglamento de Procesos de Graduación, a este Normativo y al Manual de Procedimientos de Trabajos de Graduación.
- b. Analizar junto al Director del Programa la modalidad de Trabajo de Graduación.
- c. Cancelar los aranceles respectivos por anticipado.
- d. Proponer candidatos para Asesores del Trabajo de Graduación.
- e. En caso de abandono del Proceso de Graduación, deberá pagar el costo total del Proceso de Graduación. No se reembolsará ningún pago realizado.

9 DE LA CALIDAD DE EGRESO.

Para que un estudiante pueda iniciar el Proceso de Graduación es necesario que haya obtenido la calidad de egresado.

Para efectos de egreso, los estudiantes deberán cumplir con lo siguiente:

- i) Aprobar todas las asignaturas incluidas en el Plan de Estudios de acuerdo al Reglamento de Evaluación de la Universidad.
- ii) Obtener un Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) acumulado igual o superior a ocho punto cero (8.0).
- iii) A los estudiantes que no alcancen el CUM establecido para su egreso se utilizará el procedimiento establecido en el artículo 10 de este normativo.
- iv) Para los estudios de Doctorado, el estudiante deberá someterse al examen de candidatura al finalizar los cursos académicos, lo que dará paso al inicio de su tesis doctoral.

Un estudiante de maestría perderá su calidad de egresado si después de dos años de egreso no ha finalizado un proceso de graduación.

Un estudiante de doctorado perderá su calidad de egresado si después de dos años de haber aprobado su examen de candidatura no ha finalizado su tesis doctoral.

Para que el estudiante recupere la calidad de egreso, tiene la obligación de someterse a un proceso de evaluación académica ante la Dirección del Programa respectivo, para determinar sus competencias en su área de estudio.

Para los estudiantes sujetos a la evaluación académica mencionada deben considerarse los siguientes aspectos:

- i) Solicitar al Director del Programa respectivo, la realización de la evaluación académica, para lo cual el estudiante debe cancelar los aranceles estipulados.
- v) El resultado de la evaluación académica debe ser avalada por el Director del Programa respectivo.
- vi) Si después de la evaluación se demuestra que el estudiante no cuenta con las competencias requeridas, éste deberá tomar los cursos de

actualización necesarios, los cuales serán asignados por el Director del Programa respectivo.

- vii) Los cursos de actualización que se le indique podrán ser parte de los cursos regulares de los programas de estudios o cursos especializados extraacadémicos que se impartan dentro de la Universidad y a los cuales el Director del Programa dará el visto bueno.
- viii) Cancelar los aranceles correspondientes.

10. DEL PROCESO PARA ALCANZAR EL CUM DE EGRESO.

Los estudiantes que no alcancen el Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) de 8.0 al finalizar el Plan de Estudios deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Cursar, durante el ciclo lectivo inmediato, las asignaturas necesarias para alcanzar el CUM de 8.0, las cuales serán definidas por el Director del Programa dentro de la oferta académica regular.
- b. Las asignaturas que estén fuera de la oferta académica regular, podrán ser impartidas por medio de tutorías, debiendo el Director del Programa asignar los tutores respectivos y metodología de entrega.
- c. Los tutores definirán las actividades a realizar por el estudiante en cada asignatura por medio de la Planificación Docente.
- d. El estudiante realizará los pagos que serán fijados dependiendo de la naturaleza del programa, la modalidad de entrega y de las asignaturas a cursar.
- e. Si después de realizar este proceso, no se logra obtener el cum de 8.0, se le extenderá una constancia de asignaturas cursadas.

11. DE LA VALIDACIÓN DEL PROCESO DE GRADUACIÓN.

Para la validación del Proceso de Graduación se deben considerar los siguientes aspectos y condiciones:

- a. El Departamento de Administración Académica, con la documentación recibida de los Directores de Programas y avalado por el Vicerrector de Postgrado, inscribe el Proceso de Graduación respectivo de acuerdo a las modalidades presentadas. Los estudios de Doctorado conducen al desarrollo de Tesis Doctoral.

- b. En cualquier modalidad de trabajo de graduación, a partir de la fecha de egreso, los estudiantes dispondrán de un período máximo de 12 meses para tener un Trabajo de Graduación finalizado y aprobado.
- c. El estudiante podrá solicitar una prórroga máxima de TRES meses para finalizar su Trabajo de Graduación.
- d. Para el Trabajo de Graduación, también se deben considerarse los siguientes aspectos:
 - i) El tiempo específico para la realización del Trabajo de Graduación en cada de sus opciones estará definido en el Anteproyecto.
 - ii) El Director del Programa convocará, en una reunión única, al Asesor, al Lector y a los estudiantes para la entrega del resultado del Trabajo de Graduación. Se deberá firmar un acta de notificación.
 - iii) El Director del Programa dispondrá de cinco días hábiles para notificar a Administración Académica dicho resultado.
 - iv) El Director del Programa dispondrá de diez días hábiles para extender al estudiante el acta de finalización del Proceso de Graduación, y dará copia al Departamento de Administración Académica.

12. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS DE GRADUACIÓN.

Los trabajos de graduación se registrarán por los siguientes criterios de propiedad intelectual:

- a. Como primera instancia a la Universidad Don Bosco aplicado al producto final del trabajo de graduación.
- b. Como segunda instancia la institución que apoyo el proceso de desarrollo del trabajo de graduación y legítima de la Universidad Don Bosco.
- c. Como tercera instancia al estudiante que elaboró el proyecto y legítima de la Universidad Don Bosco.
- d. Como cuarta instancia en apoyo a programas sociales y legítima de la Universidad Don Bosco.

13. DE LOS ACTOS DE GRADUACION.

- a. La Ceremonia de Graduación en la Universidad Don Bosco es el acto solemne celebrado con el propósito de recibir el juramento de los estudiantes graduados y de entregarles el título correspondiente.

- b. Se realizarán, ordinariamente, dos ceremonias públicas de graduación en el año, en las fechas aprobadas por el Consejo Académico de la Universidad.
- c. El Departamento de Administración Académica será el responsable de coordinar todas las actividades relacionadas con los actos de graduación.